



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 28 de abril del 2026.-

Nota DI - Expediente N° 45.578/2026

Señor

Abg. Jorge Luis Dimartino, Intendente Municipal

Municipalidad de Itá - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1105045	7886	Esc. Bás. N° 5624 Divino Jesús	Reparación de 7 (siete) aulas, servicio sanitario sexado y dirección.	Aprobado
2	1105028	7863	Esc. Bás. N° 2402 Perpetuo Socorro y Colegio Nacional Perpetuo Socorro	Reparación de 3 (tres) aulas	Aprobado
3	1105031	7866	Esc. Bás. N° 3454 Santa Librada	refuerzo estructural para 2 (dos) aulas y galería	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 45.578 - 23/02/2026 completado el 26/03/2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Dr. Marcelo León Noges
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Nora Ramirez Flores
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y de mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

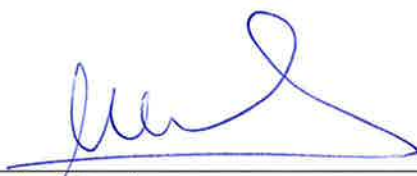
Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...**Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA	Exp. N° 45578
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miniam P
ENTREGADO POR:	Ing. Nora R.
FECHA:	28.04.2026
HORA:	14.29
FIRMA RECEPTOR:	B.

MEMORANDUM NBR N° 100/2026

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Dirección de Infraestructura
Coordinación Ad Hoc de Proyectos del MEC

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta
Referente Departamental

FECHA : 28 abril 2025

REFERENCIA : Exp. N° 45.578 – 23/02/2026 – Municipalidad de Itá – Dpto. Central.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente remitido el 23/02/2026, completado y con aclaraciones en fecha 25/03/2026, en el mismo documento el **Sr. Jorge Luis Dimartino – Intendente Municipal de la Ciudad de Itá**, remite documentos para aprobación de proyectos que consiste en reparación, a ser ejecutados con los fondos del FONAE en las siguientes instituciones educativas:

- Esc. Bás. N° 5624 Divino Niño Jesús – Reparación de 7 (siete) aulas, servicio sanitario y dirección.
- Esc. Bás. N° 2402 Perpetuo Socorro – Reparación de 3 (tres) aulas
- Esc. Bás. N° 3454 Santa Librada – Tarea de refuerzo estructural para 2 (dos) aulas y galería.

Se realizó la verificación en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del presenta año, y las instituciones educativas a ser reparada figuran con los requerimientos solicitados por el intendente municipal y con peligro de derrumbe la Esc. Bás. N° 5624 Divino Niño Jesús y el Col. Nac. Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro y Esc. Bás. N° 2402 Ntra. Sra. Perpetuo Socorro.

Se tuvieron a la vista planta de ubicación, planta de los bloques a intervenir, corte, planilla computo métrico, foto, y es consabido que las especificaciones técnicas a aplicar es la emanada por esta cartera de estado.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para las obras a ser ejecutadas, será financiada con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE/FONAE; y en base a las normativas vigentes; se **emite la autorización** para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer. Atentamente.

Elaborado por:


Nora Ramirez Flore:
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Intendencia Municipal



Itá, 19 de Febrero de 2026.

**SEÑORES
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PRESENTE**

Por medio de la Municipalidad de Itá, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponde a fin de solicitar la Aprobación del Proyecto a ser ejecutado con fondos establecidos en la Ley 7264/24 COMPENSACIONES, en las siguientes instituciones educativas:

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	PROYECTO A SER APROBADO
1	Escuela Básica Nº 5624 "Divino Jesús"	- Refacción y Mantenimiento de Pabellón
2	Escuela Básica Perpetuo Socorro - Cñia Itá Potrero	- Refacción de Pabellón de 3 aulas
3	Escuela Básica Nº 3454 Santa Librada – Cñia Caraguatayty	- Tareas de Refuerzo Estructural para 2 Aulas – Cocina - Galeria

Sin otro particular,

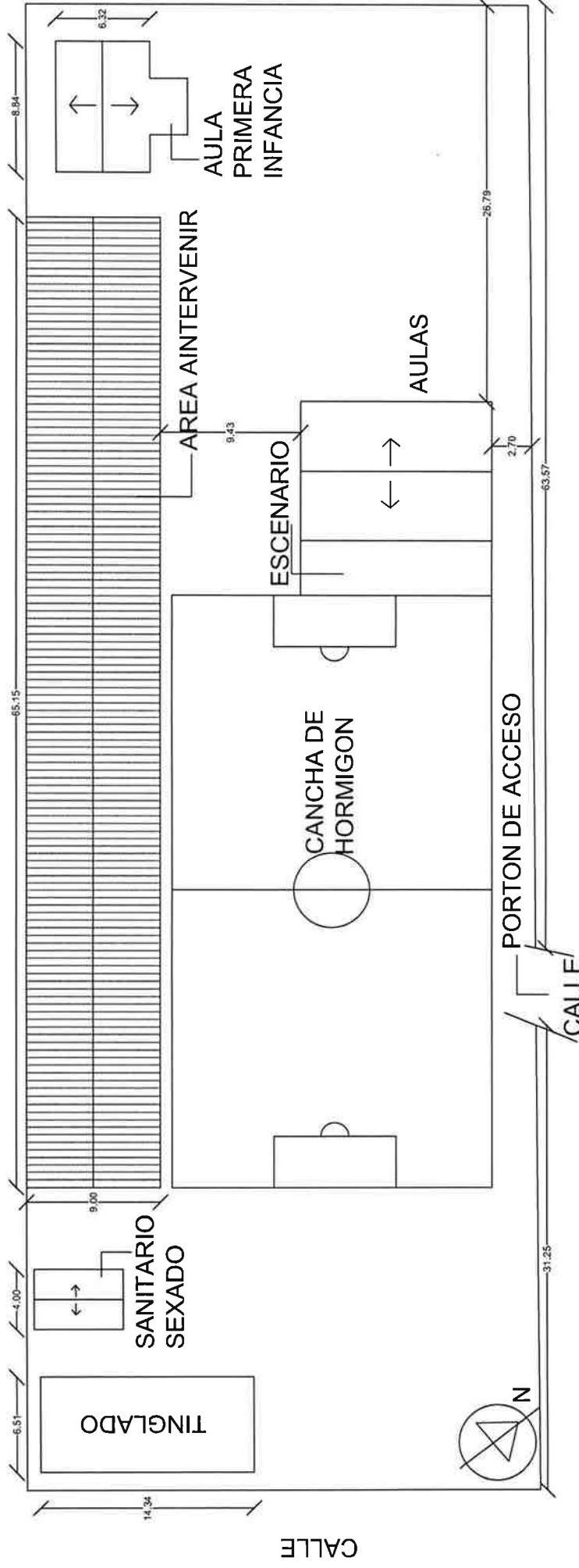
Atentamente.

Prof. Orlando Alfredo Gauto
Secretario General

Jorge Luis Dilmartino
Intendente Municipal

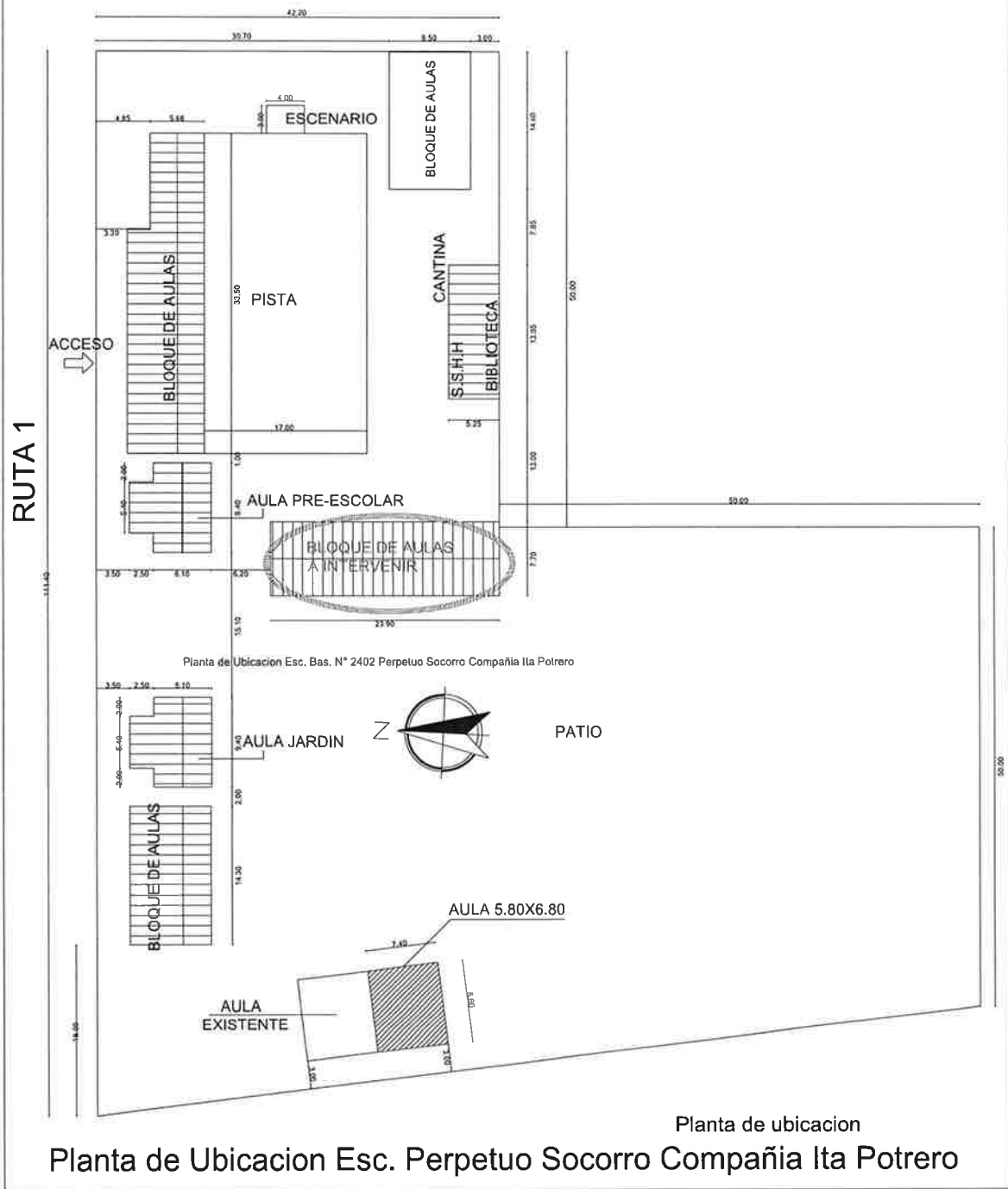
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 45518
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miron P
ENTREGADO POR: Sarmiento
FECHA: 23 FEB 2026 HORA: 14:57
FIRMA RECEPTOR: 6

Recibido el 15/04/26



ESC. BAS. N° 5624 DIVINO JESUS MARIA AUXILIADORA - CAGUAZU DISTRITO DE ITA

MUNICIPALIDAD DE ITA



CALLE ASFALTADA

